



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE

Locumba – Tacna – Perú

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS N° 229-2023-GMAF-MPJB

Jorge Basadre, 29 diciembre del 2023.

VISTOS:

La Solicitud S/N con RTD N°12960, Informe N°132-2023-ETBS-SGRH-GMAF/MPJB, Informe N°1493-2023-SGRH-GMAF/MPJB, Informe N°2075-2023-GMAF-GGM/MPJB, Informe N°1102-2023-GMAJ-GGM/MPJB, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades establece que; "Los gobiernos locales gozan autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia, la autonomía de la Constitución Política del Perú, establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico"; por su parte el tercer párrafo del artículo 39° dispone que, "Las Gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de Resoluciones y Directivas";

Que, mediante Solicitud S/N con RTD N° 12960 de fecha 28 de noviembre del 2023, el Sr. NELSON MAMANI MAMANI con DNI N° 74156234, solicita que se le otorgue la Licencia por paternidad. Asimismo, adjunta el Acta de Nacimiento N°93637925 de su menor hijo Amer Gaddiel Aarón Mamani Mamani, en el que indica que el menor nació el 03/12/2023;

Que, mediante Informe N°132-2023-ETBS-SGRH-GMAF/MPJB de fecha 14 de diciembre del 2023, la Especialista Técnico (e) Bienestar Social - MPJB, CPC. Elizabeth Yusbeli García Navarro informa al Sub Gerente de Recursos Humanos, Abog. Helar Neyra Torres que, al haberse revisado los documentos del servidor este cumple con la presentación de los documentos correspondientes; por lo tanto, se emite opinión favorable para el Otorgamiento de Licencia por Paternidad a favor del servidor NELSON MAMANI MAMANI, con eficacia anticipada por el periodo que inicia desde el 28.11.2023 hasta el 07.12.2023 (10 días) calendarios, debiendo retornar a sus labores a el 11.12.2023, para lo cual, corresponde su oficialización mediante Acto Resolutivo, previa opinión legal, en cumplimiento de la normatividad vigente;

Que, mediante Informe N°1493-2023-SGRH-GMAF/MPJB de fecha 20 de diciembre del 2023, el Sub Gerente de Recursos Humanos, Abog. Helar Neyra Torres informa a la Gerente Municipal de Administración y Finanzas, Lic. Mirian Beatriz Ayca Cuadros que, mediante el análisis de los antecedentes resulta PROCEDENTE la Licencia por Paternidad a favor del servidor NELSON MAMANI MAMANI, durante 10 días, comprendidos del 28 de noviembre al 07 de diciembre del 2023, debiendo retornar a sus labores el 11/12/2023. Asimismo, se indica que sea remitido al área correspondiente, debiendo formalizarse vía acto resolutivo;

Que, mediante Informe N°2075-2023-GMAF-GGM/MPJB de fecha 22 de diciembre del 2023, la Gerente Municipal de Administración y Finanzas, Lic. Mirian Beatriz Ayca Cuadros informa a la Gerente Municipal de Asesoría Jurídica, Abog. Cristina Paco Gutiérrez que, se solicita **OPINIÓN LEGAL** previo al acto resolutivo, correspondiente a la Licencia por Paternidad solicitada por el servidor Sr. NELSON MAMANI MAMANI;

Que, mediante Informe N°1102-2023-GMAJ-GGM/MPJB de fecha 28 de noviembre del 2023, la Gerente Municipal de Asesoría Jurídica, Abog. Cristina Paco Gutiérrez opina que, por lo señalado precedentemente y revisados el Informe N°132-2023-ETBS-SGRH-GMAF/MPJB de la Especialista Técnico (e) Bienestar Social SGRH-MPJB, CPC. Elizabeth Yusbeli García Navarro, y el Informe N°1493-2023-SGRH-GMAF/MPJB del Sub Gerente de Recursos Humanos, Abog. Helar Neyra Torres, que dan la viabilidad a lo solicitado por el servidor NELSON MAMANI MAMANI, quien solicita LICENCIA POR PATERNIDAD, considera que al no existir conflictos de normas legales no es necesario que los actuados sean remitidos





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE

Locumba – Tacna – Perú

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS N° 229-2023-GMAF-MPJB

a la Gerencia Municipal de Asesoría Jurídica, por lo tanto, en esa línea, solicita que se deriven los actuados a la Gerencia Municipal de Administración y Finanzas para que proceda conforme a sus atribuciones establecidas en el ROF;

Que, la Directiva N° 015-GG-ESSALUD-2014 define el descanso médico como el periodo de descanso físico o mental prescrito por el médico tratante, necesario para que el paciente, en este caso el trabajador enfermo, logre una recuperación física y mental que le permita su recuperación total;

Que, el artículo 2° de la Ley N°29409 - Ley que concede el derecho de licencia por paternidad a los trabajadores de la actividad pública y privada, modificada por la Ley N°30807, la licencia por paternidad es otorgada por el empleador al padre por diez (10) días calendario consecutivos en los casos de parto natural o cesárea. Asimismo, *"El plazo de la licencia se computa a partir de la fecha que el trabajador indique entre las siguientes alternativas: a) Desde la fecha de nacimiento del hijo o hija, b) Desde la fecha en que la madre o el hijo o hija son dados de alta por el centro médico respectivo, c) A partir del tercer día anterior a la fecha probable de parto, acreditada mediante el certificado médico correspondiente, suscrito por profesional debidamente colegiado (...)"*;

Que, el numeral 17.1 del artículo 17° del Texto Único Ordenado de la Ley N°27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N°004-2019-JUS, señala que *"La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto hecho justificativo para su adopción"*, en el presente caso, la aplicación de la eficacia anticipada es favorable al trabajador, por lo que resulta procedente aplicarla;

Por lo tanto, en aplicación de las disposiciones vigentes, al recurrente le corresponde gozar de su derecho a la licencia por paternidad, por lo que no afecta su derecho de percibir su remuneración durante el periodo de licencia;

Por los fundamentos expuestos y en uso de las atribuciones conferidas en Resolución de Alcaldía N°110-2023-A/MPJB de fecha 10 de marzo del 2023, y con los visados de la Gerencia Municipal de Asesoría Jurídica y la Sub Gerencia de Recursos Humanos;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: **CONCEDER** vía regularización, al servidor **NELSON MAMANI MAMANI** con DNI: **74156234**, la licencia con goce de haber por motivos de **PATERNIDAD**, con eficacia anticipada por diez (10) días, comprendidos desde el 28 de noviembre hasta el 07 de diciembre del 2023.

ARTÍCULO SEGUNDO: **ENCARGAR** el cumplimiento de la presente resolución a la Sub Gerencia de Recursos Humanos de la Municipalidad Provincial de Jorge Basadre.

ARTÍCULO TERCERO: **ENCARGAR** a Secretaría General, Registro Civil y Archivo, la publicación de la presente Resolución en el portal web y portal de transparencia de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

C.c.
GGM
GMAJ
SGRH
SGRCyA
INTERESADO

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE


LIC. MIRIAN BEATRIZ AYCA CUADROS
GERENTE MUNICIPAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS